ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONTRATO NÚMERO	599	**FECHA DEL CONTRATO**	15 de diciembre de 2017
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría		
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 de julio de 2018		
CONTRATISTA	INPLAYCO S.A.S		
Nombre o razón social:	INPLAYCO S.A.S		
Identificación:	NIT. 860.524.168-8		
Representante Legal:	Gonzalo Liévano Hoyos		
Identificación	C.C. 19.100.962		
OBJETO CONTRACTUAL			
Contratar la interventoría técnica, administrativa, social y presupuestal de los proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad.			
VALOR INICIAL			
RESPALDO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**Nº**	**VALOR**
CDP	15/08/2017	829	$610.771.964
CRP	15/12/2017	1016	$610.770.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL			
Seis (6) meses y quince (15) días			
PRORROGA No. 1: Suscrita el 05 de julio de 2018			
Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes contado a partir del 05 de julio de 2018.			
PRORROGA No. 2: Suscrita el 3 de agosto de 2018			
Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de quince (15) días contados a partir del 5 de agosto de 2018.			
PRORROGA No. 3: Suscrita el 17 de agosto de 2018			
Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018.			
FECHA DE TERMINACIÓN			
30 de noviembre de 2018			

ADICIONES: Adición No. 1 suscrita el 17 de agosto de 2018 adicionando el valor del contrato en: $301.650.000 M/CTE

RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	Nº	VALOR
CDP	13/08/2018	994	$ 301.650.000
CRP	17/08/2018	855	$ 301.650.000

SUSPENSIONES

El contrato objeto de la presente liquidación no fue susceptible de suspensión.

GARANTÍAS

PÓLIZA INICIAL		
Número de la póliza	15-44-101190807	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento del contrato	18/12/2017 hasta 07/01/2019	$122.154.000
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	18/12/2017 hasta 07/07/2021	$30.538.500
Calidad del servicio	18/12/2017 hasta 07/07/2020	$122.154.000
Fecha de aprobación	**21/12/2017**	

PÓLIZA PRORROGA No. 1 – ANEXO 1		
Número de la póliza	15-44-101190807	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento del contrato	18/12/2017 hasta 05/02/2019	$122.154.000
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	18/12/2017 hasta 05/08/2021	$30.538.500
Calidad del servicio	18/12/2017 hasta 07/07/2020	$122.154.000
Fecha de aprobación	**09/07/2018**	

PÓLIZA PRORROGA No. 2 - ANEXO 2		
Número de la póliza	15-44-101190807	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento del contrato	18/12/2017 hasta 20/02/2019	$122.154.000

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	18/12/2017 hasta 20/08/2021	$30.538.500
Calidad del servicio	18/12/2017 hasta 22/07/2020	$122.154.000
Fecha de aprobación	**06/08/2018**	

PÓLIZA PRORROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1 – ANEXO No. 3		
Número de la póliza	15-44-101190807	
Entidad emisora	Seguros del Estado S.A.	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento del contrato	18/12/2017 hasta 30/05/2019	$182.484.392,80
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	18/12/2017 hasta 30/11/2021	$45.621.098,20
Calidad del servicio	18/12/2017 hasta 30/10/2020	$182.484.392,80
Fecha de aprobación	**23/08/2018**	

SUPERVISOR	
Cargo:	Subdirectora de Barrios
Dependencia:	Subsecretaría de Coordinación Operativa

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.

SEGUNDA: Que el/la supervisor/a del contrato, certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual.

TERCERA: Que para ese momento, las obligaciones contractuales se encontraban cumplidas por el/la contratista.

ASUNTO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), se reunieron MARYSOL MENDEZ CORTES, identificada con C.C. Nº52.309.101, en su condición de Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID (E) mediante Resolución 873 de 2018, facultada para suscribir el presente documento, según Resolución de Delegación No.525 del 22 de abril de 2016 aclarada mediante Resolución No. 1439 de 5 de diciembre de 2016 expedidas por la Secretaría y GONZALO LIEVANO HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No 19.100.962 de Bogotá, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INPLAYCO S.A.S, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 610.770.000**
VALOR ADICIONADO	**$301.650.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$912.420.000**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	**$866.799.000**

Órdenes de pagos:

No OP	Valor	Fecha de pago
5020	$51.904.812	24/04/2018
5029	$59.656.207	23/05/2018
5043	$145.720.290	21/06/2018
5053	$93.171.314	17/07/2018
5059	$ 69.785.081	26/07/2018
5065	$ 68.406.240	24/08/2018
5069	$ 99.555.510	28/08/2018
5072	$ 18.460.574	25/09/2018
5078	$ 4.109.972	24/10/2018

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$45.621.000**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA	**$0**
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$912.420.000**

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso No 3 de la adición y prórroga No 3 del contrato, el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato se pagará contra acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: El/la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él/ella.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el/la contratista y recibidos por la secretaria a entera satisfacción, tal y como consta en el certificado de cumplimiento expedido por la supervisora del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CLÁUSULA SEXTA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias, tal y como se evidencia en el documento "Constancia de Terminación y Cumplimiento" suscrito por el Supervisor del contrato donde certifica lo consignado en la presente cláusula.
CLÁUSULA SEPTIMA: Una vez efectuado el pago por parte de la SDHT al contratista las partes contratantes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.
FIRMAS 28 DIC 2018

MARYSOL MENDEZ CORTES Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID (E) Encargada mediante Resolución 873 de 2018 Facultada para contratar según Resolución de delegación No. 525 del 22 de abril de 2016 aclarada mediante Resolución 1439 de 2016	
GONZALO LIÉVANO HOYOS Representante Legal INPLAYCO S.A.S	

Elaboró: Jairo Tobón M/Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Adriana del Pilar Leon Castilla / Subdirectora de Barrios
Aprobó: Oscar H. Arcos Palma/ Subdirector Administrativo (E)